

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****66****MADRID NÚMERO 68****EDICTO**

Doña Cristina Gutiérrez del Álamo Oms, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 509/2019, instados por el procurador don Jesús Aguilar España en nombre y representación de doña Julia Fernández Mínguez y doña Vanesa Fernández Mann, contra Aren, S. A., en los que se ha dictado en fecha 9 de septiembre de 2020 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

“Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don Jesús Aguilar España, en nombre y representación de doña Julia Fernández Mínguez y doña Vanesa Fernández Mann, contra Aren, S. A., y, en consecuencia, declaro que es válido y eficaz el contrato de compraventa de 1978 obrante en autos, relativo a vivienda sita en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Brasil, número 12, piso segundo, letra D, finca registral 36319 del Registro de la Propiedad número 3 de Torrejón de Ardoz, condenando a ésta a estar y pasar por la anterior declaración, y a que otorgue a su favor la pertinente escritura pública, con expreso apercibimiento de que de no hacerlo se hará por este Tribunal, ordenando su inscripción en el Registro de la Propiedad, a cuyo fin una vez firme la presente sentencia se librará el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad dicho, todo ello sin imposición de costas.

Notifíquese a las partes y hágase saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, dentro de los veinte días siguientes a su notificación”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, Aren, S. A., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia.

(02/4.688/21)

